



Decreto Supremo Nº 012-2010-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, en aplicación del artículo 37° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, todas las entidades de la Administración Pública, elaboran y gestionan la aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, que comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados así como la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, entre otros;

Que, según los Lineamientos para elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el marco de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, los TUPA de los Organismos Públicos del Gobierno Nacional, previamente a su aprobación por Decreto Supremo, deberán contar con la opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio al cual se encuentren adscritos;

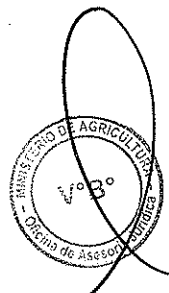
Que, mediante Informe N° 015-2010-AG-OPP/UDOP, de fecha 06 de agosto de 2010, la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, concluye que el proyecto de TUPA presentado por la Autoridad Nacional del Agua, es coherente con los Lineamientos para elaboración del TUPA de las entidades aprobado por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y acorde con el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos que fue aprobado por Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, recomendando su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.



Artículo 2°.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo que contiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos referido en el artículo precedente, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, www.serviciosalciudadano.qob.pe y en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.qob.pe.

Artículo 3°.- Vigencia


El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los portales institucionales electrónicos a los que se hace referencia en el artículo segundo.

Artículo 4°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez.


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


ADOLFO DE CORDOVA VELEZ
Ministro de Agricultura

012. 2010



PERU Ministerio de Agricultura

Secretaría General

MINAG-SEGMA U.G. Documentaria 6

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 08 SET. 2010

OFICIO N° 1457 -2010-AG-SEGMA

Señor Doctor CESAR ZAVALA HERNANDEZ Secretario del Consejo de Ministros Presente.-

DESPACHO PRESIDENCIAL SECRETARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS 09 SET. 2010 Hora: 09:45 PM Firma: [Signature]

Asunto : Proyecto de Decreto Supremo

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de remitir adjunto al presente un proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA; para tramitar el refrendo del señor Presidente de la República y su promulgación correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



[Signature] ERICK URIARTE LOZADA SECRETARIO GENERAL (e)

COD. 37120

	infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial.	infraestructura mayor de carácter hidráulica multisectorial.
21	Inscripción en el registro de consultores de estudios de aguas subterráneas.	Registro
22	Inscripción en el registro de Empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas.	Registro.
23	Autorización de vertimientos de aguas residuales industriales, domésticas y municipales tratadas.	Vertimientos de aguas residuales tratadas.
24	Autorización de reuso de aguas residuales industriales, municipales y domésticas tratadas.	Reuso de aguas residuales tratadas.
25	Acceso a la información que produzcan o posean los órganos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.	Transparencia y acceso a la información.
26	Recursos de Reconsideración contra actos administrativos de los órganos de la Autoridad Nacional del Agua.	Recurso administrativo.
27	Recursos de Apelación contra actos administrativos de los órganos de la Autoridad Nacional del Agua.	Recurso administrativo.

Procedimientos Administrativos con Silencio Administrativo Positivo (7)

- 1) Procedimiento 07: Autorización para realizar estudios destinados a la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica multisectorial.
- 2) Procedimiento 09: Aprobación de tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y otros aportes.
- 3) Procedimiento 10: Reconocimiento de Organizaciones de Usuarios.
- 4) Procedimiento 11: Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial o Subterránea.
- 5) Procedimiento 19: Autorización de ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial.
- 6) Procedimiento 21: Inscripción en el registro de consultores de estudios de aguas subterráneas.
- 7) Procedimiento 22: Inscripción en el registro de Empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas.

Procedimientos Administrativos con Costo Cero - Gratuitos (3)

- 1) Procedimiento 25: Acceso a la información que produzcan o posean los órganos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.
- 2) Procedimiento 26: Recursos de Reconsideración contra actos administrativos de los órganos de la Autoridad Nacional del Agua -ANA.
- 3) Procedimiento 27: Recursos de Apelación contra actos administrativos de los órganos de la Autoridad Nacional del Agua -ANA

Lima, 10.SET.2010

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua ha sido elaborado dentro de los alcances de lo establecido por el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública, así como por lo establecido en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, que aprueba el formato en el cual corresponde elaborar el Texto Único de Procedimientos Administrativo de cada entidad.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La Autoridad Nacional del Agua tiene un Presupuesto Institucional modificado de S/.75'148,038 (Setenta y cinco millones ciento cuarenta y ocho mil treinta y ocho y 00/100 Nuevos Soles) por toda fuente de financiamiento.

Cabe precisar que la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, no irroga gasto alguno adicional al presupuesto aprobado mediante Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, toda vez que el mismo tiene como finalidad brindar una mejor atención a los usuarios de los recursos hídricos y sus bienes asociados.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobada por Decreto Legislativo N° 997, crea a la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.

La Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua es la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, es responsable del funcionamiento de dicho sistema y ejerce jurisdicción administrativa en materia de aguas.

El Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos en su artículo 11° dispone que la Autoridad Nacional del Agua, dicta normas y establece procedimientos para la gestión integrada y multisectorial de recursos hídricos por cuencas hidrográficas y acuíferos.

En virtud a lo establecido en Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua está facultada para otorgar derechos de uso de agua, autorizaciones de reuso y autorizaciones de vertimientos de agua residual tratada industrial, doméstica y municipal, así como, autorizar la ejecución de estudios de presas y autorización de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial, disponer la inscripción o renovación en el registro de consultores de estudios de agua subterránea y empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de agua subterránea, entre otras funciones asignadas en la Ley de Recursos Hídricos.

De otro lado, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 37° Restablece que todas las entidades de la Administración Pública, deben elaborar y gestionar la > \aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, en cual deberá contener *?7 todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados, sus requisitos, y la calificación de cada procedimiento, el pago por los derechos de tramitación, en caso corresponda, las vías de recepción de cada solicitud, la autoridad competente para resolver el procedimiento en cada instancia, entre otros.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos, como instrumento de gestión de la entidad debe contener toda la información relativa a la tramitación de los procedimientos administrativos ante la Autoridad Nacional de Agua y sus órganos desconcentrados, y que el público usuario debe realizar para la obtención de un derecho, información o servicio de la entidad.

En este sentido, se ha elaborado el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de establecer la clasificación de los procedimientos así como de los servicios prestados a mérito de las funciones asignadas a la Autoridad Nacional del Agua en la Ley N° 29338, para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del
AguaOficina de Planeamiento
y Presupuesto**AYUDA MEMORIA****TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

El TUPA de la Autoridad Nacional del Agua -ANA, contiene 27 procedimientos administrativos en mérito a las funciones y competencia establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como en el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

Relación de Procedimientos Administrativos incluidos en el TUPA de la ANA:

N°	Procedimiento	Objeto
1	Permiso de uso de agua	Derecho de uso de agua.
2	Autorización de uso de agua.	Derecho de uso de agua.
3	Extinción de derechos de uso de agua o de servidumbre de agua forzosa.	Derecho de uso de agua.
4	Implantación o modificación de servidumbre de agua forzosa.	Derecho de uso de agua.
5	Caducidad del derecho de uso de agua o de servidumbre forzosa a solicitud.	Derecho de uso de agua.
6	Opinión técnica vinculante para otorgamiento de autorizaciones de extracción de materiales de acarreo en cauces naturales de agua.	Opinión técnica.
7	Autorización para realizar estudios destinados a la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica multisectorial.	Estudios y obras de infraestructura hidráulica.
8	Autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica multisectorial.	Estudios y obras de infraestructura hidráulica.
9	Aprobación de tarifa por utilización de infraestructura hidráulica y otros aportes.	Tarifas por el uso del agua.
10	Reconocimiento de Organizaciones de Usuarios.	Formalización de las organizaciones de usuarios.
11	Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial o Subterránea.	Estudios de aprovechamiento de agua superficial o subterránea para obtención de licencia.
12	Autorización de ejecución de estudios de aguas subterráneas para la obtención de licencia de uso de agua subterránea, con perforación.	Estudios de aprovechamiento de aguas subterráneas para obtención de licencia.
13	Aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua superficial.	Estudios de aprovechamiento de agua superficial para obtención de licencia.
14	Aprobación de estudios y autorización para la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea.	Obras de alumbramiento de agua subterránea para obtención de licencia.
15	Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial.	Obras de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia
16	Otorgamiento de licencia de uso de agua.	Derecho de uso de agua.
17	Otorgamiento de licencia de uso de agua provisional.	Derecho de uso de agua.
18	Extinción y otorgamiento de licencia de Uso de Agua por cambio de titular.	Derecho de uso de agua.
19	Autorización de ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial.	Presas integrantes de infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial.
20	Autorización de ejecución de obras de presas integrantes de la	Presas integrantes de